RESOLUCIÓN NÚMERO **153** DE

(14 de marzo de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA PARA LA COMPRA DEL SOFTWARE HSEQ NUEVA VISION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) HSEQ PARA LOS PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIONES DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas por la Constitución Política de Colombia, y en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que, en materia de contratación estatal, la modifiquen o adicionen y el Acuerdo 05 de 2013, expedido por el Consejo Directivo, y

C O N S I D E R A N D O Q U E:

Que, **la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central**, es una entidad del orden nacional, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, cuya misión es "formar personas creativas y competentes en las áreas técnicas, tecnológicas e ingenierías capaces de solucionar problemas a través de la investigación aplicada"

Que, la **Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central** cuenta con la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, la cual tiene las siguientes funciones, entre otras.

" 6. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con proveedores, la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento de **la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central**, velando especialmente porque se cumplan las normas vigentes sobre estas materias.

8. Planear, coordinar y desarrollar los procesos contractuales de compras nacionales e internacionales de bienes y servicios, administración de los bienes muebles e inmuebles, de prestación de los servicios de seguridad y vigilancia y mantenimiento y aseo de la planta física de la Escuela.

10. Dirigir la elaboración y ejecución del Plan de Compras de **la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central**, en relación con los planes de acción de las dependencias y con el modelo integrado de planeación y gestión.

12. Diseñar y desarrollar la prestación de servicios de informática y de comunicaciones, fomentando su aprovechamiento adecuado y velando por su correcta implementación"

Que, dentro de su estructura cuenta con la dependencia de Gestión de Informática y Telecomunicaciones, la cual tiene las siguientes funciones:

- Analizar y proponer directrices de tecnologías de la información para la Escuela, que cumplan los parámetros requeridos en materia de información coordinando con las dependencias y grupos de trabajo pertinentes en los temas de su competencia.
- Formular y recomendar planes de acción para incorporar los estándares y los parámetros de arquitectura empresarial.
- Planear y liderar la definición de estándares y estructura tecnológica necesaria para el manejo de entornos de información compartida que garanticen la interoperabilidad de los sistemas implementados en la Escuela, asegurando la disponibilidad, calidad, confiabilidad y seguridad de la información por parte de las dependencias y grupos de trabajo que los administran.

- Apoyar a la gestión de la Rectoría, las Vicerrectorías Académica, de Investigación y Administrativa y Financiera de la Escuela, utilizando las herramientas que ofrecen las tecnologías de información y la comunicación.
- Coordinar el diseño y desarrollo de la prestación de servicios de informática y de comunicaciones, fomentando su aprovechamiento adecuado y velando por su correcta implementación.
- Formular de los términos de referencia para la adquisición de equipos y demás elementos relacionados con el uso de las tecnologías de información y comunicación, así como la contratación de servicios conexos, siendo responsable de emitir el concepto y la evaluación técnica definiendo los acuerdos de nivel de servicio acorde con las necesidades institucionales.
- Diseñar e implementar plataformas y servicios tecnológicos y de comunicación para la mejora e innovación de procesos y servicios institucionales.
- Diseñar, implementar y mantener la red de comunicaciones, la red inalámbrica y el sistema de cableado estructurado de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, que permitan soportar los proyectos conexos como wifi, VOIP, CCTV, STREAMING y aulas multimedia y conexión directa al DATACENTER.
- Diseñar, implementar y asegurar el funcionamiento del DATACENTER, respecto a los subsistemas de procesamiento y almacenamiento
- Vigilar y controlar la ejecución de los contratos relacionados con la gestión de Informática y Telecomunicaciones.
- Coordinar el proceso en cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Gestión de Calidad y el Sistema de Seguridad de la Información.
- Coordinar las acciones para apoyar los procesos de autoevaluación y acreditación.

Que, actualmente, como parte de la oferta académica **La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central** ofrece la especialización profesional en Seguridad y Salud en el trabajo, en la cual se plantean actividades académicas que requieren apoyos tecnológicos entre los que se requiere de un software que permita a los Docentes y Estudiantes, entender la importancia de la aplicación de los principios fundamentales de la ejecución efectiva para le gestión de los procesos cumpliendo con el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), la realización de indicadores, control de tareas, todo esto aplicado al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe ser implementado por todos los empleadores y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, lo cual incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en los espacios laborales.

Que, en ese sentido, tomando como referencia el año 2023 se notificaron aproximadamente 8900 enfermedades laborales, ocupando el primer lugar la industria manufacturera con 2600 casos. Una cifra muy elevada en cuanto a riesgos laborales que se presentan a diario. Es una invitación a que las organizaciones colombianas implementen de forma oportuna las diferentes normas establecidas en el Sistema de Gestión de Calidad, que garantiza una mayor competitividad y un menor riesgo en cuanto a los incidentes laborales.

Beneficios de la Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Las organizaciones son mucho más competitivas a nivel local e internacional.
- Control adecuado de las gestiones que realizan las empresas.
- Posicionamiento de la organización.
- Confianza de los consumidores.
- Minimizar los costos por accidentes laborales.
- Mejorar el ambiente Seguridad laboral.
- Mejorar la calidad de vida del trabajador.

Que, desde el software **HSEQ NUEVA VISION** se pueden adaptar todos los procesos necesarios para administrar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de una organización, a continuación, se denotan algunos:

- Contextualización de la empresa - Sector económico
- Mapa de procesos organizacionales
- Evaluación Inicial o de seguimiento-Resolución 0312 de 2019 estándares mínimos
- Seguimiento del cumplimiento del SG-SST de contratistas y proveedores
- Identificación de peligros, evaluación y valoración de Riesgos-Matriz IPEVR
- Estructuración del plan de trabajo y seguimiento a actividades del SG-SST
- Inspecciones de condiciones y comportamientos

- Formulación y seguimiento de planes de acción
- Gestión y cumplimiento legal en prevención y conservación de la salud laboral
- Reportes con indicadores de estructura, proceso y resultados
- Registro de auditorias
- Plan de mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la organización

Que, la renovación del software **HSEQ NUEVA VISION** le permitirá a los docentes y estudiantes de la Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo de la ETITC, disponer de:

1. Actualización Normativa: Las leyes y regulaciones relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo pueden cambiar con el tiempo. Un software actualizado garantiza el cumplimiento continuo con los requisitos legales y normativos.
2. Mejoras Funcionales: Las nuevas versiones suelen incluir características mejoradas y funcionalidades avanzadas que pueden optimizar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, facilitando la identificación y prevención de riesgos laborales.
3. Adaptación a Cambios Internos: La evolución de las necesidades y estructuras internas de la institución puede requerir ajustes en el software para asegurar una integración efectiva y una gestión eficiente de la seguridad y salud en el trabajo.
4. Tecnología más Reciente: La actualización del software garantiza el aprovechamiento de avances tecnológicos, como interfaces más amigables, mayor accesibilidad, y mejor integración con otras herramientas tecnológicas utilizadas por la decanatura.
5. Seguridad de la Información: Mantener un software actualizado es crucial para mitigar posibles vulnerabilidades de seguridad. Las versiones más recientes suelen abordar y corregir problemas de seguridad conocidos.
6. Optimización de Procesos: Las nuevas versiones pueden ofrecer mejoras en la eficiencia operativa, facilitando la gestión de datos, informes y seguimiento de incidentes, lo que contribuye a una administración más efectiva de la seguridad y salud en el trabajo.

Que, la especialización en seguridad y salud en el trabajo (SST) HSEQ ofrecida por **la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central** brinda una gama completa de beneficios a la comunidad educativa:

1. Desarrollo Integral:
- Proporciona un enfoque integral para la seguridad y salud laboral, abarcando aspectos legales, técnicos y de gestión.
- Facilita la comprensión de los principios fundamentales y las mejores prácticas en SST.
2. Formación Práctica:
- Incluye actividades prácticas y casos de estudio que permiten a los participantes aplicar los conocimientos teóricos en situaciones del mundo real.
- Promueve el desarrollo de habilidades prácticas necesarias para gestionar eficazmente la seguridad en el entorno laboral.
3. Uso de Herramientas Tecnológicas:
- Integra un software HSEQ actualizado, proporcionando a los participantes experiencia práctica en el uso de herramientas tecnológicas para la gestión eficiente de la seguridad y salud en el trabajo.
- Mejora la capacidad de la institución para adaptarse a las tendencias tecnológicas emergentes en el ámbito de SST.
4. Networking y Colaboración:
- Facilita la creación de una red de profesionales en SST, permitiendo el intercambio de conocimientos y experiencias entre los participantes.
- Fomenta la colaboración y el trabajo en equipo para abordar desafíos comunes en la gestión de la seguridad laboral.
5. Impacto en la Productividad:
- Contribuye a la mejora de la productividad al reducir accidentes y enfermedades laborales, minimizando tiempos de inactividad y optimizando los procesos laborales.
- Enfoca la prevención como un elemento clave para un ambiente de trabajo eficiente
6. Adaptación a la Transformación Digital:

- Prepara a los participantes para los cambios asociados con la transformación digital, asegurando que estén equipados para utilizar tecnologías emergentes en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Que, dicha especialización va más allá de la mera conformidad normativa, ofreciendo un enfoque integral que combina teoría y práctica, fomenta la colaboración y el Networking, y se adapta a las demandas actuales del entorno laboral, contribuyendo así al desarrollo y éxito de la comunidad educativa.

Que, por lo anterior la **Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central**, requiere adelantar la contratación con la empresa **SOFTWARE HSEQ NUEVA VISION** identificada con numero de **NIT: 900.884.714-8** representada legalmente por la señora **DIANA CAROLINA RIVERA CASTILLO** identificada con numero de cedula de ciudadanía **53.139.264,** ya que el diseño y programación de este Software pertenece a la empresa con el mismo nombre, por tanto, no se cuenta con empresa distinta que preste este servicio como proveedor exclusivo, se justifica por la singularidad técnica y especializada del proveedor en cuestión.

Que, dicha exclusividad asegura un conocimiento profundo de la arquitectura de los sistemas existentes y la capacidad para implementar las actualizaciones de manera eficiente. La experiencia previa con el proveedor exclusivo establece una base sólida de colaboración, reduciendo los riesgos asociados con la adaptación de nuevos proveedores y asegurando una transición sin contratiempos. La familiaridad con la infraestructura existente y la comprensión detallada de los requisitos específicos del proyecto, derivados de relaciones comerciales previas, contribuyen a la eficacia y éxito del proceso de actualización de los sistemas de información.

Que, así las cosas y, teniendo en cuenta la propuesta y documentación allegada (Certificado de exclusividad, Derechos de Autor y propuesta de servicios) **la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central** verificó la capacidad, idoneidad y experiencia de la empresa **SOFTWARE HSEQ NUEVA VISION** identificada con numero de **NIT: 900.884.714-8** representada legalmente por la señora **DIANA CAROLINA RIVERA CASTILLO** identificada con numero de cedula de ciudadanía **53.139.264**, de lo cual, se dejó constancia en los documentos precontractuales los cuales se anexarán al presente proceso como documentos adjuntos.

Que, para llevar a cabo el objeto contractual que aquí se propone, **la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central** requiere contratar una empresa reconocida en el mercado que cuente con todos los requerimientos solicitados desde el área de Gestion de informática y Telecomunicaciones y Almacén y con ellos poder llevar a cabo el software, es por ello que la empresa **SOFTWARE HSEQ NUEVA VISION** identificada con numero de **NIT: 900.884.714-8** cuenta con la experiencia idónea para ejecutar el objeto contractual.

Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, resulta institucionalmente conveniente, necesario y útil, para **la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central** suscribir un contrato para la "**COMPRA DEL SOFTWARE HSEQ NUEVA VISION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) HSEQ PARA LA DECANATURA DE ESPECIALIZACIONES DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL"** con la empresa **SOFTWARE HSEQ NUEVA VISION** identificada con numero de **NIT: 900.884.714-8**, en la modalidad de contratación directa.

Que, **la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central** en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015, se expide el presente acto administrativo que justifica la contratación.

Que, en mérito de lo antes expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de Selección de Contratación Directa, para celebrar entre la **Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central** y la empresa **SOFTWARE HSEQ NUEVA VISION identificada con numero de NIT: 900.884.714-8** representada legalmente por la señora **DIANA CAROLINA RIVERA CASTILLO** identificada con numero de cedula de ciudadanía **53.139.264**, mediante objeto contractual **"COMPRA DEL SOFTWARE HSEQ NUEVA VISION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

(SST) HSEQ PARA LA DECANATURA DE ESPECIALIZACIONES DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL".

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, asciende a la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6,000,000) M/CTE,** que incluye todos los gastos en que incurra el contratista en la ejecución del contrato al igual que IVA y demás, impuestos, costos y utilidades que se generen.

PARÁGRAFO. El valor antes señalado se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 6724 de 2024.**

ARTÍCULO TERCERO: El tiempo estipulado de entrega de las licencias es de 15 días calendarios y la vigencia de las licencias 24 meses contados a partir de la entrega de las mismas.

ARTÍCULO CUARTO: Los documentos soporte de esta contratación reposan en el expediente contractual y estarán para consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los 14 días del mes de marzo de 2024.

PUBLÍQUSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EL RECTOR,

Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó:
Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero
Enrique Cardoza Martínez, Profesional Especializad de contratación

Proyectó:
Neider Olave García – Apoyo contratación